REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALMODÓVAR DEL CAMPO
C/ Darro, 24 C.P.- 13580
Tfno.- 926483094 Fax.- 926464033

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 18/12/2020 09:15:53
Solicitud: 18269
Solicitante: AYUNTAMIENTO PUERTOLLANO,
Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE PUERTOLLANO Nº: 52668
C.R.U.: 13004001124172

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2274 Libro: 867 Folio: 57 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA: Parcela número 6, de carácter patrimonial, municipal identificada como NAVE 2, en término de Puertollano, al sitio CARRETERA DE ALMODOVAR, con superficie de mil doscientos catorce metros y cuatro decimetros cuadrados, que linda Norte calle o vial interior y con parcela segregaga; Sur, calle o vial interior y parcela denomina Centro de Formación Laboral y Centro de Formación Vivero de Empresa; Saliente, zona de aparcamiento y calle interior o vial; y Poniente, calle o vial interior y parcela denominada Nave 1. Sobre la misma se ha construido lo siguiente: EDIFICIO o nave de una sola altura, con dos espacios diáfanos en su interior, teniendo los mismos linderos y superficie anteriormente indicados para la parcela sobre la que se encuentra construido.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: **AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO**
C.I.F.	: P1307100F
Título	: Obra Nueva
Naturaleza del Derecho	: Pleno dominio
Participación	: **(100,00%)**
Fecha Escritura	: 21 de mayo de 2009
Notario	: Doña Elena Garcia Guaras
Población	: Puertollano
Protocolo	: 921/2009.
Inscripción	: 1ª
Fecha inscripción	: 02/06/09
Tomo/Libro/Folio	: 2274/867/57

CARGAS

- AFECCIÓN:

Afección fiscal por el plazo de 4 años, por el Impuesto de TP/AJD, de fecha dos de junio del año dos mil nueve.1 Según consta al margen de la insc/anot 1, al tomo 2.274, del libro 867, folio 57.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según el artículo 255 de la Ley Hipotecaria.

MUY IMPORTANTE : Queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27-02-1998).

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

---------- **FIN DE LA NOTA INFORMATIVA** ----------

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es